REJUR20260313
14-05-2026 13:50:22
Radicador: ALDEMAR PENAGOS

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	04
	Fecha	05-06-2024

Consecutivo Acto de Designación No. 20260313 de 14-05-2026

Señores:
JHONNY GALLEGO DIAZ
CONTRATISTA OFICINA DIRECCIÓN JURÍDICA
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL
ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA
ABOGADO CONTRATISTA OFICINA DIRECCIÓN JURÍDICA
ALDEMAR PENAGOS
CONTRATISTA LOGISTICO OFICINA DIRECCIÓN JURÍDICA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de Septiembre de 2024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO UBICADO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE CONFORMAN LOS CAMPUS DEL – ITM.”

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
JHONNY GALLEGO DIAZ	Contratista Ingeniero oficina Dirección Jurídica	Rol Técnico
STEFANNY GISELL GUERRERO	Profesional Universitario Secretaria	Rol Financiero

HENAO	General	
ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA	Abogado Contratista oficina Dirección Jurídica	Rol Jurídico
ALDEMAR PENAGOS	Contratista logístico oficina Dirección Jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de Mayo de 2026

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA